

**Buenos Aires**, diez de diciembre de 2007

**Visto:** el Expediente Interno n° 223/2007; y

**Considerando:**

Que en estas actuaciones se documenta el trámite destinado a la realización de los trabajos anuales de acondicionamiento y limpieza integral de los cortinados del Tribunal, tareas a efectuarse durante la feria judicial de enero de 2008.

Que el área de contaduría tomó conocimiento y produjo la reserva de afectación presupuestaria para el próximo ejercicio fiscal.

Que el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas de fojas 12/14.

Que la Dirección de Administración Financiera autorizó el llamado a contratación directa por su Directiva n° 7/2007 y aprobó el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas, al amparo de lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2.095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 5/2001 (ver fojas 16 y vuelta).

Que el área de compras y contrataciones publicó el llamado en la cartelera, dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Fueron participadas cuatro (4) empresas y la apertura de sobres se programó para el 29 de octubre de 2007 a las 14.00. Esta documentación se halla agregada a fojas 17/26.

Que en es fecha se recibieron dos (2) sobres, a saber: DISTRIBUIDORA LA COLONIA, de Marta SIEGWARDT (fojas 29/40) y LA IDEAL SA (fojas 41/47). Los importes se hallan expresados en el acta de apertura de fojas 48.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), según los datos obrantes ante ese organismo, agregados a fojas 53/57 y suscriptos por su responsable.

Que, asimismo, la comisión verificó antecedentes técnicos mediante consulta por muestreo, tramitó la obtención de los certificados de libre deuda acreditantes del cumplimiento de la ley n° 269 y recabó informes del área de mayordomía. De la intervención de esta dependencia surge la falta de visita de obra de LA IDEAL SA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas —en atención al procedimiento establecido por los artículos 12 y 46 del decreto n° 480/2007, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2.095— se expidió de la siguiente forma (ver fojas 66/70):

- a) Sobre los aspectos formales de las ofertas, DISTRIBUIDORA LA COLONIA cumple con los requisitos, en tanto que LA IDEAL SA no ha cumplimentado el trámite de visita de obra exigido por el punto 3 del pliego de especificaciones técnicas.
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes, la información disponible en el RIUPP les otorga habilitación para contratar y carecen de sanciones.
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas, LA IDEAL SA se encuentra en condiciones suficientes para contratar, pero el

incumplimiento de la visita de obra ya reseñada conlleva a la desestimación de su oferta por inconveniente. En el caso de DSITRIBUIDORA LA COLONIA, es la segunda oferta y excede el monto presupuestado. A pesar de eso, se han obtenido buenas referencias comerciales, acredita los certificados de la ley n° 269 y cumple con todos los aspectos formales para contratar.

- d) Por las razones mencionadas, la Comisión recomendó adjudicar la contratación a la firma DISTRIBUIDORA LA COLONIA, de Marta SIEGWARDT.

Que esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet, sin que fuera cuestionado el acto de preadjudicación (fojas 70 vuelta y 71/72).

Que el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión de fojas 73/74.

Que el área de contaduría intervino a fojas 77 para tomar conocimiento y efectuar las oportunas correcciones presupuestarias.

Que las asesorías Jurídica y de Control de Gestión solicitaron —previo a expedirse— la aclaración pertinente respecto del alcance de la visita de obra requerida en la contratación que nos ocupa. A fojas 81 se encuentra glosada la respuesta de la Dirección Operativa señalando los motivos que, a su entender, jerarquizan tal exigencia.

Que la Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fojas 82/83 vuelta. Allí no manifestó objeciones al desarrollo del trámite y consideró cumplidos los pasos establecidos por la normativa (punto 3). En relación con la estimación

de las propuestas, estima que el cumplimiento de la exigencia de visita de obra resulta indispensable, en virtud de la diversidad de cortinados, de sus distintas ubicaciones en el edificio sede del Tribunal, de los disímiles procedimientos de limpieza a utilizar en razón de los materiales, entre otras causas que hacía sustancial este requisito (punto 3 *in fine*). La firma preseleccionada cumple con las exigencias legales para esta contratación y se han constatado antecedentes favorables, lo que hace procedente la aprobación de esta operación (puntos 4 y 6). Sobre el monto de la contratación, señaló que el mismo implica un cambio de competencias que deriva en la necesidad de ratificar el llamado y autorización por parte de la Dirección General de Administración, según los valores establecidos por la Acordada n° 5/2001 (punto 5).

Que la Asesoría de Control de Gestión, en su dictamen de fojas 84 y vuelta, no formuló otras observaciones pero solicitó la formulación de un agregado referente a las cortinas de la planta baja del edificio en la orden de provisión.

Que la Dirección de Administración Financiera dio su conformidad con el desarrollo del trámite administrativo (foja 86).

Que el área de compras y contrataciones modificó el proyecto de orden de provisión, en atención a lo sugerido por la Asesoría de Control de Gestión (ver fojas 87/88).

Que la Dirección General de Administración ratificó el llamado a contratación directa mediante el dictado de su Disposición n° 535/2007 (foja 90), produjo su informe sumario y elevó la actuación para su aprobación.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

1. **Desestimar** por inadmisibles la oferta presentada por la firma LA IDEAL SA, en virtud de los fundamentos brindados por la Comisión Evaluadora de Ofertas y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica.
  
2. **Aprobar** una contratación directa —conforme con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2.095 y dentro del cuadro de competencias determinado por el anexo I de la Acordada n° 5/2001— con la firma DISTRIBUIDORA LA COLONIA, de Marta SIEGWARDT, en la suma de PESOS TRECE MIL CINCUENTA (\$ 13.050,00), por la realización de los trabajos de acondicionamiento y limpieza integral de los cortinados del Tribunal, tareas a efectuarse durante la feria judicial de enero de 2008, conforme a las pautas y condiciones descriptas en la orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 87/88.
  
3. Impútese el gasto en la forma señalada por la Dirección de Administración Financiera.
  
4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: José O. Casás** (Presidente)

**R/PTSJ N° 57/2007**